



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2015-01058-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADO:	ALLINSON ALBERTO PEREZ MARQUEZ, MAYERLIS MARGARITA CAMARGO ALVAREZ y RUBIELA DEL SOCORRO ALVAREZ LÓPEZ

Solicita el apoderado demandante se sirva el despacho en aprobar el avalúo comercial por este presentando, al encontrarse surtido el traslado respectivo.

Revisadas las actuaciones correspondientes, observa el despacho que oportunamente la parte demandada a través de apoderado presentó observaciones al avalúo presentado y aporta al plenario un avalúo comercial como prueba de sus observaciones. Así las cosas, y previo a resolver sobre las observaciones presentadas, se ordenará correr traslado por secretaría por el termino de 3 días.

Así mismo se reconocerá personería jurídica al apoderado de la parte demandada, en atención a que no se le ha reconocido en el presente asunto.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al Doctor RAMIRO ALBERTO CASTILLA SOCARRAS, como apoderado judicial de la parte demandada conforme a poder adosado al proceso.

SEGUNDO: De las observaciones presentadas oportunamente por la parte demandada, Por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante por el termino de (3) días conforme lo establecido en el artículo 110 del CGP.

TERCERO: Surtido lo anterior se resolverá sobre la solicitud de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f31c625fa045724c1facb4f4965cf06ecc880a8de63cf6dfc64f1dd4950f470**

Documento generado en 04/05/2023 04:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>